

8

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Veinticinco (25) de Enero del Dos Mil Veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO : PERTENENCIA
DEMANDANTE : MARIA BETTY PRIETO TOVAR
DEMANDADO : CAJA DE COMPEACION FAMILIAR DE LA SOCIEDAD DE
INGENIEROS Y ARQUITECTOS CAFASTIA Y DEMÁS
PERSONAS CIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN : 2021-00545-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que, en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, no aporta las direcciones correspondientes al lugar de residencia o del domicilio de los demandados y su correo electrónico donde recibirán notificaciones personales, o en su defecto la correspondiente manifestación.

Así mismo, deberá arrimarse el certificado de libertad y tradición del predio objeto de pertenencia, expedido con una vigencia no mayor a un mes a la fecha de presentación ante dicha entidad.

Ahora bien, en el ítem de pruebas en su numeral 1,2,3, no fueron allegados con el escrito de demanda, razón por la cual deberá aclarar la misma.

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ